



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE DICIEMBRE DE 2009

7021

No. 25909

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 324/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR REMIGIO, CANDELARIA Y NORBERTA de apellidos HERNANDEZ GARCIA, CON FECHA (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZON SECRETARIAL.- En (11) once de noviembre del año dos mil nueve (2009), la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, con anexos, recepcionados el día (09) nueve de noviembre del año actual. CONSTE.---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).---

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene a los ciudadanos REMIGIO, CANDELARIA Y NORBERTA de apellidos HERNANDEZ GARCIA, y documentos anexos consistentes en: original de minuta de donación pura certificada a nombre REMIGIO, CANDELARIA Y-----

NORBERTA de apellidos HERNANDEZ GARCIA, manifestación catastral, plano a nombre de los ciudadanos REMIGIO, CANDELARIA Y NORBERTA de apellidos HERNANDEZ GARCIA, Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de REMIGIO HERNANDEZ GARCIA Y COP; original de negativa de inscripción certificada por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez a nombre de REMIGIO, CANDELARIA Y NORBERTA de apellidos HERNANDEZ GARCIA; Una Constancia a nombre de REMIGIO, CANDELARIA Y NOBERTA de apellidos HERNANDEZ GARCIA, expedida por el licenciado ROLANDO HERNANDEZ CASTILLO, Jefe del departamento de Catastro del municipio de Nacajuca, Tabasco, a nombre de REMIGIO, CANDELARIA Y NORBERTA de apellidos HERNANDEZ GARCIA; copia simple de título de concesión a nombre de REMIGIO HERNANDEZ GARCIA, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario de un predio rústico con construcción ubicado sobre la carretera Oxiacaque, en la Ranchería Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie el primero 3,425.14 m2, localizado

dentro de las medidas y colindancias siguientes el primero: AL NOROESTE: 58.40 M2, CON ZONA FEDERAL DEL CAUCE DE AGUA; AL NORESTE: 54.50 M2, CON GREGORIO HERNANDEZ LAZARO; AL SUROESTE 62.20 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE; y al SURESTE: 59.00 METROS CON JOSE RICHARD Y JUAN HERNANDEZ TORRES.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dèse aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio; deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por REMIGIO, CANDELARIA Y NORBERTA de apellidos HERNANDEZ GARCIA, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: GREGORIO HERNANDEZ LAZARO, JOSE RICHARD Y JUAN HERNANDEZ TORRES, todos con domicilio en el poblado Guatacalca de este municipio.---

SEPTIMO.- Toda vez que la actora manifiesta que COLINDA CON ZONA FEDERAL DEL CAUSE DE AGUA, por lo que se ordena notificar al citado colindante y hacerle saber la radicación del presente juicio, correr traslado y emplazarlo en los términos antes ordenados, a través de la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con domicilio ubicado en la Calle Ocho, Colonia Primero de Mayo, del municipio del Centro, Tabasco.---

OCTAVO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y la Comisión Nacional del Agua, se encuentra fuera esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales, pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y al Juez de Paz en turno en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirvan notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención y a la COMISIÓN NACIONAL DEL

AGUA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, en sus respectivas jurisdicciones y domicilios antes señalados, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec Número 34-A, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los ciudadanos LICENCIADOS SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y/O JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, nombrando como representante común a la ciudadana NORBERTA HERNANDEZ GARCIA, a quien se le reconoce como tal.--

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 11 de noviembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número 324/2009. CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. YOSSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

1-2-3

No.- 25931

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

En el expediente número 422/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado AMILCAR ARGAIZ CABRALES, endosatario en procuración del señor JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ Y/O JOSÉ SÁNCHEZ PÉRES, en contra de IRENE HERNÁNDEZ JIMENEZ, con fecha dos de diciembre del año dos mil nueve, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

--- VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:-----

--- PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado MANUEL JESÚS PEDRERO CAMARA, abogada de la parte actora, y como lo solicita el citado ocursoante y toda vez que ha fenecido el termino concedido a las partes para impugnar el auto desaprobatorio de remate, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil nueve, según computo secretarial visible a foja trescientos setenta y cuatro frente de autos; de conformidad con los numerales 354, 355 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se declara que la misma ha CAUSADO EJECUTORIA, para todos los efectos legales procedentes.-----

--- SEGUNDO. Ahora bien, y como lo pide el citado letrado, y siendo que ya obra en autos el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años del predio embargado en autos, además de ello la pericial aprobada en autos que fue la emitida por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito tercero en discordia, no ha transcurrido el año de su emisión, en consecuencia y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble:-----

--- Predio urbano, con construcción ubicado en la calle Lerdo de Tejada sin número, colonia centro de ésta ciudad, constate de una superficie de 102.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, 29.00 metros con LUCIO HERNÁNDEZ JIMENEZ; AL SUR 30.50 metros con ELIZABETH FALCON NAVARRO; AL ESTE, 3.55 metros con CALLE LERDO DE TEJADA, y que es su ubicación y al OESTE, con 3.48 metros con ADELA FALCON VIUDA DE ZURITA, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito tercero en discordia, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.-----

--- TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistentes en la suma de: \$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

--- CUARTO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expidanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expídase el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-----



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REFLECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

MACUSPANA, TAB. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 25911

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 466/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT, 07/12/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tienen por presentados a los ciudadanos CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano Original del predio rustico denominada el "Recuerdo" ubicado en la Ranchería Bitzal tercera sección de Macuspana, Tabasco que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del veintiuno de agosto del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio RUSTICO denominado el "Recuerdo", ubicado en la Ranchería Bitzal tercera sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 101-51-49.47 Hras (CIENTO UNA HECTÁREAS, CINCUENTA Y UNA AREA, CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS CON CUARENTA Y SIETE FRACCIONES), el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1,245.50 metros con ANDRES VIDAL MUÑOZ; AL SUR: dos medidas: 825.82 metros con MOISÉS MUÑOZ PALACIOS Y 556.32 metros con MOISÉS MUÑOZ PALACIOS Y ELSA ALVAREZ CRUZ; AL ESTE: 296.30 y 300.00 metros con CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT; AL OESTE: 971.04 metros con CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos DOMINIGO RAMOS BETANCOURT, ISIDRO RAMOS BETANCOURT, JOSE DEL CAREN POTENCIANO GARCIA, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ Y MOISÉS MUÑOZ PALACIOS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



MACUSPANA

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LITIA OLIVA GARCIA.

No. 26912

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE

MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 462/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HERLINDA MONTERO MARTINEZ, YOLANDA MONTERO MARTINEZ, SILVIA MONTERO MARTINEZ, MARIA MONTERO MARTINEZ, ALICIA MONTERO MARTINEZ Y LETICIA MONTERO MARTINEZ, 07/12/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...PRIMERO: Se tienen por presentadas a las ciudadanas **HERLINDA MONTERO MARTINEZ, YOLANDA MONTERO MARTINEZ, SILVIA MONTERO MARTINEZ, MARIA MONTERO MARTINEZ, ALICIA MONTERO MARTINEZ Y LETICIA MONTERO MARTINEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano Original del predio urbano en construcción ubicado entre las calles farias y reforma de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del treinta y uno de agosto del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **URBANO** ubicado en la calle Reforma sin numero de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **247.87 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 20.20 metros con CARLOS CASTILLOS HOY OSCAR CHABLE GARCIA; AL SUR: 20.50 metros con FRANCISCO PASCUAL HOY INES ALAMILLA GERONIMO; AL ESTE: 11.50 metros con CALLE REFORMA; AL OESTE: 13.00 metros con CALLE FARIAS.**

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **OSCAR CHABLE GARCIA, JOSE MAGDALENO SALVADOR FELIX, INES ALAMILLA GERÓNIMO, FRANCISCO MORALES REYES, CARLOS GARCIA HERNÁNDEZ.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



MACUSPANA

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

No. 25913

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 463/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DAMARIS MUÑOZ GOMEZ, 07/12/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana **DAMARIS MUÑOZ GOMEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano Original del predio rustico ubicado en la Ranchería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del dos de septiembre del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **RUSTICO** ubicado en la Ranchería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **30-25-10 Hras (TREINTA HECTÁREAS, VENTICINCO AREAS, DIEZ CENTIAREAS)**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 163.10 metros con **ARNALDO MUÑOZ GOMEZ**; **AL SUR:** 141.00 metros con **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ**; **AL ESTE:** 1,775.00 metros con **ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO**; **AL OESTE:** 1,775.00 metros con **NOEMÍ MUÑOZ GOMEZ**.

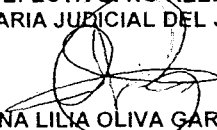
TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, ARNALDO MUÑOZ GOMEZ, NOEMÍ MUÑOZ GOMEZ, DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ Y ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO**.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



MACUSPANA

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.



LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

No.25915

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 4642009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NORA MARIA CAMARA ROVIROSA, 07/12/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana **NORA MARIA CAMARA ROVIROSA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del diecinueve de julio del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de INFORMACIÓN DE PREDIO, del veinte de julio de los corrientes, expedido por el ING. MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro municipal; Original del Plano del predio motivo de la presente diligencia; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en Calle en proyecto Andrés Andrade, sin numero, del Andador del Parque, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **800.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 50.00 metros con MARIA ELENA PEREZ HOY NORA MARIA CAMARA Rovirosa; **AL SUR:** 50.00 metros con FUNDO LEGAL HOY CARLILE PEREZ OROPEZA; **AL ESTE:** 16.00 metros con CALLE SIN NOMBRE HOY CALLE EN PROYECTO ANDRES ANDRADE; **AL OESTE:** 16.00 metros con HOSPITAL REGIONAL.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **LORENA ACUÑA HERNÁNDEZ, JESÚS ENRIQUE PEREZ CAMARA, ANTONIO CAMARA PEREZ Y JESÚS MARIA CAMARA PEREZ.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



MACUSPANA

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

No. 25914

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 465/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NOEMÍ MUÑOZ GOMEZ, 07/12/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana NOEMÍ MUÑOZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano Original del predio rustico ubicado en la Ranchería Bitzal Segunda sección de Macuspana, Tabasco que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del veintiuno de agosto del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Bitzal Segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 30-20-00 Hras. (TREINTA HECTÁREAS VEINTE AREAS, CERO CENTIAREAS), el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 160.00 metros con ARNALDO MUÑOZ GOMEZ; AL SUR: 140.00 metros con DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ; AL ESTE: 1,770.00 metros con DAMARIS MUÑOZ GOMEZ; AL OESTE: 1,770.00 metros con DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, ARNALDO MUÑOZ GOMEZ, DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO Y DAMARIS MUÑOZ GOMEZ.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



MACUSPANA

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA ELIA OLIVA GARCIA.

No. 25927

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

PLAZA INDEPENDENCIA No. 167
notariaunoteapa@yahoo.com.mx

Tel. 3 22 03 27
Teapa Tab

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **2,448** VOLUMEN **XCV** DE LA FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, CARTULADA EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE TEAPA, TABASCO A CARGO DE LA TITULAR LICENCIADA YANI DEL ROCIO LÓPEZ DEL AGUILA, SEÑOR **JOSE EFRAIN SANCHEZ PEREZ** TAMBIEN CONOCIDO COMO **EFRAIN SANCHEZ PEREZ**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA DE LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR POR LA EXTINTA **MARGARITA MADRIGAL DE SANCHEZ** TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARGARITA MADRIGAL PEREZ**; MANIFESTANDO EL ALBACEA QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DEL BIEN QUE INTERVIENE EN EL HABER HEREDITARIO.

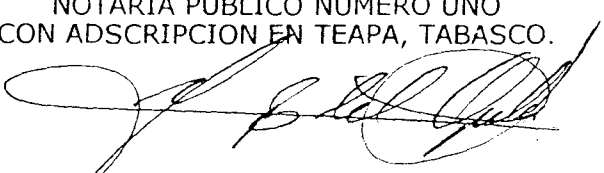
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO ANTERIOR AL PUBLICO EN GENERAL.

TEAPA, TABASCO A 14 DE DICIEMBRE DEL 2009.

ATENTAMENTE.



NOTARIA PUBLICO NUMERO UNO
CON ADSCRIPCION EN TEAPA, TABASCO.


LIC YANI DEL ROCIO LÓPEZ DEL AGUILA

No. 25916

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 705/2009, se inicio el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano José Barrueta Pérez, con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NOVIEMBRE DIECINUEVE, DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado el ciudadano José Barrueta Pérez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes: dos contratos de cesión de derecho, plano, certificado de libertad de gravamen y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico constante de una superficie de 16-75-90-224 hectáreas, que se encuentra ubicada en la Villa Playa del Rosario o antiguamente conocida Subteniente García, perteneciente al Municipio de Centro, predio también conocido como "San Roman" con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en seis medidas 17.70 metros y 103.77 metros con Pedro Hernández Villegas; 154.30 metros y 102.39 metros con Julio Barrueta Díaz, 5.29 metros con camino de entrada al predio y 111.03 metros con Manuel Antonio Román Román; al Sur: en dos medidas 195.85 metros con Manuel Antonio Román Román, y 179.44 metros con Marco Chan Alegría; al Este: en dos medidas 43.16 metros con Juana Miranda Lara y 374.44 metros con Isabel Vidal Arevalo; al Oeste: en cinco medidas 305.29 metros y 105.02 metros con Mario Jesús y Leonardo Barrueta Olan; 232.12 metros, 44.38 metros y 186.00 metros con Dora del Carmen Torres Bastar.----

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Pedro Hernández Villegas, con domicilio ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 104, colonia Casa Blanca, Julio Barrueta Díaz, en el Kilómetro 18.5 Carretera Villahermosa-Teapa, Playas del Rosario; Manuel Antonio Román Román, en la calle Eduardo Alday Hernández, número 616, esquina con la calle Aguila, colonia Atasta; Marco Chan Alegría, en Francisco I Madero s/n, esquina con José María Pino Suárez, Villa Playas del Rosario; Juana Miranda Lara, en la calle Antonio Mármol número 107, colonia Guayabal; Isabel Vidal Arevalo, en la calle Plutarco Elías Calles, número 182, Villa Playas del Rosario; Mario Jesús y Leonardo Barrueta Olan, en el kilómetro 19, carretera Teapa, Villa Playas del Rosario y Dora del Carmen Torres Bastar, en la calle Plutarco Elías Calles y calle 2, s/n Villas Playas del Rosario; todos pertenecientes a este municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 902, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente -

conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la calle Industria del Zinc número 710, esquina Avenida Altos Hornos de la colonia Indeco, ciudad Industrial de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados Guadalupe Martínez L, Gabriela Ivonne Acosta Méndez y César Alfonso Acosta Méndez, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

Séptimo.- Toda vez, que del certificado expedido por el registro público de la propiedad y del comercio, se advierte que el predio motivo de la presente diligencia, pertenece al fundo legal, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, deseale vista al Presidente Municipal de Centro, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, Licenciados Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, que certifica y da fe. Doy fe.----

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 25872

MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. GREGORIO GONZÁLEZ RAMÓN
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00908/2009**
RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS
DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO
POR NORMA LEÓN JIMÉNEZ, CON FECHA
CATORCE DE AGOSTO DOS MIL NUEVE, SE DICTO
PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE
AGOSTO DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana NORMA
LEÓN JIMÉNEZ, con su escrito de solicitud y
documentos anexos consistentes en: una acta de
matrimonio, tres actas de nacimiento, dos escrituras
originales, original de una de averiguación previa,
copias simples con el que promueve
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
DECLARACIÓN DE AUSENCIA.---

SEGUNDO.- Atendiendo al punto que antecede y con
fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712
del Código de Civil en vigor, se da entrada a la solicitud
en la vía y forma propuestas; en consecuencia,
fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno
bajo el número que le corresponda y dese aviso de su
inicio a la H. Superioridad, asimismo désele
intervención al ministerio Público adscrito al Juzgado.---

TERCERO.- Con apoyo en el artículo 751 del Código
de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado,
háganse las publicaciones de este proveído mediante
edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario
de mayor circulación de esta ciudad, ya que aquí el
último domicilio del que se pretende declarar ausente,
dichas publicaciones deberán hacerse durante TRES
MESES con intervalos de QUINCE DÍAS haciendo
saber la petición de declaración de ausencia del
ciudadano GREGORIO GONZÁLEZ RAMÓN,
promovido por NORMA LEÓN JIMÉNEZ para que
aquellas personas que tengan interés legítimo en
manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan
a este juzgado a deducirla antes de los CUATRO

MESES que sigan a la fecha de la última publicación.---

--

CUARTO.- Previo cotejo con las copias simples que
exhibe, hágasele devolución de los documentos
originales.---

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para
oír y recibir citas y notificaciones el ubicado con el
número 147 del circuito de Venus, en el
Fraccionamiento Galaxias de Colonia Tabasco dos mil
de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir
documentos a los licenciados ALEJANDRO OLAN
NIÑO, JORGE DEL RIO BASORA, JOSÉ FELIX
RAMOS ZETINA Y RAQUEL HOSANNILLA AGUILAR,
designando como abogado Patrono al Primero de los
mencionados, en términos del artículo 84 y 85 del
Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la
revisión que se le hizo en el libro de cédulas que se
lleva en este Juzgado se encuentra registrada la
Cédula del Profesionista antes mencionado, por lo que
se le tiene por reconocida la personalidad para todos
los efectos legales a que haya lugar.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada
MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero
Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la
secretaria judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA
que autoriza y da fe.—

Este inicio se publicó en la lista de acuerdo de esta
misma fecha y se registró en el libro de gobierno bajo el
número 00908/2009 y se dio aviso de su inicio con el
oficio número 5396.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN
POR QUINCE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO
A LOS VEINTICINCO DIAS MES DE AGOSTO DOS
MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 25888

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el **expediente civil número 393/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos GREGORIO FRIAS SOLIS Y MARÍA CONTRERAS LÓPEZ, con fecha seis de noviembre del año actual, se dictó un auto de inicio, mismo copiados a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto la cuenta, secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentados a los Ciudadanos GREGORIO FRIAS SOLIS Y MARÍA CONTRERAS LÓPEZ, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto primero del auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, tal como se constata del computo secretarial que antecede, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos.----

SEGUNDO.- Téngase por presentados a los ciudadanos **GREGORIO FRIAS SOLIS Y MARÍA CONTRERAS LÓPEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: Contrato privado de Cesión, un plano original, certificado de no inscripción, notificación catastral de fecha treinta de enero de dos mil nueve, expedida por el arquitecto **ROBERTO CENTENO MORENO**, contrato de compraventa de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre CATALINA TORRES APARICIO Y CARLOS FRIAS CONTRERAS, cesión de derechos de posesión de fecha trece de agosto del año dos mil ocho, expedida a favor de GREGORIO FRIAS SOLIS, por Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad,

Declaración de Dominio de fecha trece de agosto del año dos mil ocho, expedida a favor de CARLOS FRIAS CONTRERAS, por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, Certificación de Valor catastral de fecha treinta de enero de dos mil nueve, expedida a favor de CARLOS FRIAS CONTRERAS, por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, y un traslado; con los cuales viene a promover juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la calle Zaragoza, número sesenta, Colonia el Cristal de esta Ciudad, constante de una superficie de 430.125 m² (CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37 metros con Carretera Cunduacán-Samaria, Al Sur: 28.20 metros con el Ciudadano LELIO HERNÁNDEZ, Al Este: 23.00 metros con CATALINA TORRES APARICIO.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CATALINA TORRES APARICIO Y LELIO HERNÁNDEZ, el primero con domicilio en la Calle Prolongación de Zaragoza 67 del Ejido Cunduacán, Salamanca de este Municipio, el segundo con domicilio en la Avenida Juárez número 39 de la Colonia Centro

de este Municipio, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración del aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince día contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la calle Zaragoza, número sesenta, Colonia el Cristal de esta Ciudad, constante de una superficie de 430.125 m2, (CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37 metros con Carretera Cunduacán-Samaria, Al Sur: 28.20 metros con el Ciudadano LELIO HERNÁNDEZ, Al Este: 23.00 metros con CATALINA TORRES APARICIO.---

OCTAVO.- Los promoventes, señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en las oficinas de la Delegación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de este Municipio, ubicado en la Calle Francisco I Madero esquina con Ramón Mendoza Herrera; autorizando para tales efectos a los licenciados **GERGIO GARRIDO PALMA Y JOSÉ MIGUEL VASCONCELOS VENTURA**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, misma personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este Juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CURCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No. 25906

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente civil número 661/2009, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Manuel Montero Contreras, con fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE, DE DOS MIL NUEVE.

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:

Primero.- Por presentado el ciudadano Manuel Montero Contreras, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: plano, certificado de libertad de gravamen, contrato de cesión de derecho de posesión y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano y construcción ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, esquina de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 130.28 m2 (ciento treinta punto veintiocho metros cuadrados), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en 16.29 metros con Boulevard Adolfo Ruiz Cortines; al Sur: en 19.00 metros con inmobiliaria Pintamar S. A. de C.V.; al Este: en 11.61 metros con María de los Ángeles Contreras Arellano; y al noroeste: en 5.20 metros con calle Socialista.

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes María de los Ángeles Contreras Arellano, con domicilio ubicado en la calle Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 504, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y a la Inmobiliaria Pintamar S.A. de C.V., a través de quien legalmente la representa con domicilio ubicado en la calle Socialista, sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.-----

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dese aviso de su inicio a la H. superioridad.----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado,

notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.---

Quinto.- En términos del Artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, por los que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa Estado de Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Efraín López López, Alfredo Jiménez López, Juana Luisa Madrigal Lara, Leticia Cervantes Gómez, Karla Fabiola Carrera Medina, Alfredo Cardoza Valencia, Rocío Hernández de la Cruz y Sergio Morales Hernández, nombrando como abogado patrono a los tres primeros de los mencionados, a quienes se le reconocerá tal carácter solo si tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.-----

Dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAÚ COLORADO VAZQUEZ.

No. 25910

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 625/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. JOSE SALVADOR GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIRÉS DE OCTUBRE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JOSE SALVADOR GARCIA, con su escrito de cuenta, con el cual viene a tiempo y forma, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha veintinueve de septiembre del presente, y por aclarando que el juicio que desea entablar es el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, por lo que procédase a darle a dicho escrito el trámite que en derecho proceda, y agréguese a los autos el cuadernillo formado con motivo de la prevención hecha al actor.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al C. JOSE SALVADOR GARCIA, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de un contrato de compraventa, celebrado entre ALBERTO SALVADOR y JOSE SALVADOR GARCIA, con fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y ocho; original de certificado de no propiedad, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de JOSE SALVADOR GARCIA; fotocopia de un oficio dirigido por la Directora del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a la Subdirectora de Catastro Municipal; un plano original de un predio ubicado en la calle Ignacio Allende de la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco; fotocopia de dos cédulas profesionales a nombre de los licenciados ----

JOSE CERVANTES QUEVEDO y PEDRO OSORIO GARCIA, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, con una superficie total de 1,023.38 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.10 metros con calle Ignacio Allende; AL SUR: 30.97 metros con FELICIANO SANCHEZ; AL ESTE: 34.65 metros con ROMÁN GARCIA VELASQUEZ, y AL OESTE: 34.65 metros con la calle Agustín Beltrán.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis fracción VI de la Ley Orgánica, y con las reformas de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publicadas en el Diario Oficial del Estado el trece de diciembre del año dos mil ocho, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS,

hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

QUINTO.- Túrnese los autos a la Actuaria Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:

FELICIANO SANCHEZ, Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco.

ROMAN GARCIA VELAZQUEZ, Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco.

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibir las conjunto o separadamente a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, MANUEL GARCIA GARCIA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ y JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO, así como el pasante en derecho JOSE RAMON SARA O MENDOZA.---

Así mismo, viene a nombrar al primero de los citados profesionistas, como su Abogado Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconocerá personalidad, siempre y cuando inscriba su cédula profesional en el libro de registros de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACION POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No. 25905

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN
LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **número 00762/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUCÍA CORTINA PEREYRA, por su propio derecho, en contra de MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 3403/2009, signado por el Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito a la Tercera Agencia Investigadora, Licenciado RENE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, mediante el cual solicita se le envíe en calidad de préstamo el documento base de la acción de este juicio, para estar en condiciones de realizar el escrito GRAFOSCOPICO Y CALIGRAFICO del mismo; al efecto es de decirle que dicho documento base de la acción se envió adjunto el exhorto número 187/2009, con número de oficio 2731, de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, el cual le correspondió su diligenciación al Juzgado Primero Civil del municipio del Centro, a petición de esa agencia investigadora mediante oficio número 2849/2009, en virtud de lo anterior gírese atento oficio con inserción de este proveído al licenciado RENE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito a la Tercera Agencia Investigadora para su conocimiento.-----

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la Ciudadana LUCIA CORTINA PEREYRA, como lo

solicita al ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA CALLE AGUILAS SERDAN NÚMERO 406, COLONIA GIL Y SAENZ DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 55.65 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 13.15 METROS, CON ALVARO HERNÁNDEZ GARCÍA, AL SUR: 13.15 METROS CON DORA GONZÁLEZ GARCÍA; AL ESTE: 4.20 METROS, CON JUAN GONZÁLEZ QUIÑONES; Y AL OESTE: 4.20 METROS, CON LA CALLE AGUILAS SERDAN; CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTROS SIGUIENTES: NÚMERO DE REGISTRO: 5536, PREDIO NÚMERO 95,734, FOLIO 34, VOLUMEN 374, Con la nota de Inscripción siguiente: Villahermosa, Tabasco, a 07 de marzo del año 2008.- EMBARGO JUDICIAL.- Contenido en este documento público, presentado hoy a la 11:29 horas, fue inscrito bajo el número 2387 del libro general de entradas, a folios del 22389 al 22392 el libro de duplicados volumen 132; quedando afectado por dicho embargo, el predio número 95734 a folio 34 del libro mayo volumen 374.- Rec. No.- 5283922; y al cual se le fijó un valor comercial de \$221,600.00 pesos (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que el predio antes fiado, se rebajo en un diez por ciento (10%). En

segunda almoneda para quedar en la cantidad de \$199,440.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en tercera almoneda y el cual se llevará a efecto sin sujeción a tipo, tal como lo establece el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.--

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos en LAS CUATRO QUINTAS PARTES de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los

numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares público de aquella localidad así como en el lugar del inmueble; quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que se lo devuelva a la brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A SI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.

No. 25907

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número **00604/2008**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano BENJAMÍN SANTOS CRUZ, que con fecha diecisiete de octubre del año dos mil ocho, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BENJAMÍN SANTOS CRUZ, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistente en: una acta de nacimiento número 52 a nombre de BENJAMÍN SANTOS CRUZ, una constancia de residencia a nombre de BENJAMÍN SANTOS CRUZ, un certificado del registro público a nombre de BENJAMÍN SANTOS CRUZ, un plano a nombre de BENJAMÍN SANTOS CRUZ una cesión de derecho a nombre de BENJAMÍN SANTOS CRUZ, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua del predio rústico ubicado en la RANCHERÍA BENITO JUÁREZ CENTLA, TABASCO, con una superficie total de 1,85.71 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 25.00 METROS ANTERIORMENTE CON NICASIO DE LA CRUZ MAY ACTUALMENTE GUILLERMINA REYES REYES, AL SUR 25.00 METROS ANTERIORMENTE CON CATALINO DE LA CRUZ MAY, ACTUALMENTE CON CARRETERA VECINA, AL ESTE 46.89 METROS CON ENRIQUE DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, Y AL OESTE 48.00 METROS ANTERIORMENTE CON

CATALINO DE LA CRUZ MAY, ACTUALMENTE ROSA ELENA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por BENJAMÍN SANTOS CRUZ, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y -

notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes GUILLERMINA REYES REYES, con domicilio en la calle la Posa número 120 de la Colonia Gaviotas Norte Centro, Tabasco, ROSA ELENA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, Y ENRIQUE DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, con domicilio en la ranchería Benito Juárez Centla, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de la colindante GUILLERMINA REYES REYES, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y toda vez que la ley de la materia aplicable al caso, no contempla los estrados de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva civil en vigor, se señalan para tales efecto las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y CAROLINA CHAN PÉREZ Y CAROLINA CHAN PÉREZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 25908

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. EDSON SANTOS PEREIRA Y
LUZ MARIA JIMÉNEZ ENRIQUE:

EN EL **EXPEDIENTE 699/2007**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ENRIQUE MORALES MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS, EDSON SANTOS PEREIRA Y LUZ MARIA JIMÉNEZ ENRIQUEZ; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.-----

AUTO DE FECHA:17/AGOSTO/2009.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al licenciado ENRIQUE MORALES MORALES, representante legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita, es de decirle que, de una revisión a los presentes autos se advierte que las publicaciones hechas de los edictos ordenados mediante auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil ocho, no fueron efectuadas conforme a derecho, toda vez que dichas publicaciones no contienen el auto de inicio de fecha tres de octubre de dos mil siete, por lo que no se tiene la certeza de que esta se entera de que las prestaciones reclamadas mediante citado auto de inicio sean las que obran en autos en la demanda entablada en su contra, en consecuencia, se declaran nulas dichas publicaciones, por lo que se ordena de nueva cuenta efectuar las publicaciones a la demanda para que ésta sea emplazada por edictos, las cuales deberán efectuarse conforme a derecho y en términos del auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil ocho, que sea lo anterior se acordará lo conducente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ACUERDO DE FECHA 21/OCTUBRE/2008

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Se tiene por presentado al licenciado ENRIQUE MORALES MORALES, con su escrito de cuenta, como lo

solicita el promovente y tomando en consideración que hasta la presente fecha no ha sido posible localizar el domicilio actual de los demandados EDSON SANTOS PEREIRA y LUZ MARIA JIMÉNEZ ENRIQUEZ, así como obran en los autos los informes rendidos por las diversas dependencias señaladas por auto de fecha quince de febrero de dos mil ocho, en los que manifestaron a este juzgado que no encontró en las bases de datos de las dependencias a su cargo registro alguno de los domicilios de los demandados en cita, únicamente se localizó domicilio perteneciente al patrón donde los demandados en cita laboraban y como lo manifiesta el Instituto Mexicano del Seguro Social, fueron dados de baja hace mucho años, por lo tanto resultaría inútil tratar de localizarlos en este domicilio laboral; por lo que se advierte que es imposible emplazar a los demandados en comento; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados EDSON SANTOS PEREIRA y LUZ MARIA JIMÉNEZ ENRIQUEZ, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorados, en términos del auto de inicio de fecha tres de diciembre de dos mil siete, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los citados demandados, que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación, a recoger las copias de los traslados de la demanda promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuentan con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO DE FECHA 03/DICIEMBRE/2007.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE

CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado ENRIQUE MORALES MORALES, Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de las copias certificadas de la escritura número 16,816 pasada ante la fe del licenciado JOSÉ EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, titular de la notaría doscientos once de la ciudad de México, Distrito Federal, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en una escritura número 1,891 en original, una escritura número 16,816 en copia certificada, con los traslados; promoviendo el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos EDSON SANTOS PEREIRA y LUZ MARIA JIMÉNEZ ENRIQUEZ, quienes tienen su domicilio el primero de ellos en calle principal sin número de la ranchería Anacleto Canabal, Segunda Sección del municipio de Centro, y el segundo de ellos a través de su apoderado legal el C. EDSON DOS SANTOS, en la calle Máximo Pérez Frías número 221, edificio C, departamento 103, fraccionamiento Caracoles, en Tierra Colorado de esta Ciudad, a quienes se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.----

PRIMERA.- La rescisión del contrato de preferencia comercial con garantía hipotecaria celebrado entre mi representada y los demandados por el incumplimiento de la cláusula quinta y séptima del citado contrato, así como sus demás prestaciones de los incisos SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA, de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción, reúne los requisitos que establecen los artículos 3190, 3191 y demás aplicables del código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de cinco días hábiles, contesten la demanda y opongán excepciones apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, asimismo se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Minatitlán, Veracruz, la cual deberá contener los datos relativos respecto del predio rustico registrado en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Minatitlán, Veracruz, bajo el numero 2027, folio 4527 al 4531, sección primera, tomo VII de fecha 9 de Julio de 1996, quedando inscrito en forma definitiva bajo el número 645, tomas 8005 del tomo III de la sección II del año 2006, como lo estipula la cláusula décima segunda del instrumento que se exhibe y

que se encuentra en el lote 5, manzana 7, zona 1 del municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de 778 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 40 mts. Con lote cuatro, AL SURESTE 18.40 mts. Con calle Constitución, AL SUROESTE en 37.80 mts. Con calle privada de Constitución, AL NOROESTE en 16.75 mts. Con lote seis.---

CUARTO.- Requírase a la parte demandada en la diligencia de emplazamiento si contrae la obligación de depositario judicial del predio antes descrito, y de no aceptar, entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, éstos dentro de un plazo de TRES DIAS hábiles al traslado, manifestará si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndoseles que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y personas en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.--

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la carretera Villahermosa-Cárdenas, Kilómetro 5 colonia Anacleto Canabal, (en las oficinas de la corona), de esta ciudad, y autoriza para los mismos efectos a los licenciados FCO. JAVIER MACHORRO CRUZ, JUAN PABLO PULIDO LOPEZ, ANGELA SANCHEZ CUE y ANDRES LOPEZ GARCIA.---

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígasale que éstas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Por último, como lo solicita el ocurso, hágasele devolución del documento notarial donde acredita su personalidad previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe del mismo, dejando constancia y firma de recibido que obre en autos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diecinueve Días del mes de Noviembre de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. Alexandra Aquino Jesús.

No. 25828

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 711/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **ARACELI LÓPEZ LEÓN**, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:--

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ARACELI LÓPEZ LEÓN, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos, consistentes en: original de un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en donde aparece que predio urbano ubicado en la calle sin nombre, de la colonia el Toloque del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 682.00 metros cuadrados, localizados AL NORTE 21.90 metros con FRANCISCO CORDOVA, AL SUR 17.45 metros, con CALLE SIN NOMBRE, AL ESTE 41.30 metros, con SILVERIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y MARÍA ANGELICA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, AL OESTE 29.95 metros con TERRENO DE LA COLONIA, no está Registrado a nombre de ARACELI LÓPEZ LEÓN y/o PERSONA ALGUNA, constancia original expedida a nombre de ARACELI LÓPEZ LEÓN, por TILA HORTENSIA DEL VALLE GONZÁLEZ, Delegada municipal de la Colonia el Toloque, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional, plano original del Predio Rustico ubicado en la calle sin nombre de la colonia el Toloque de Cárdenas, Tabasco, propiedad de ARACELI LÓPEZ LEÓN, recibo de pago de impuesto

número 30963, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas Municipal, y un traslado, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, referente al predio urbano ubicado en la calle sin nombre, de la colonia el Toloque del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 682.00 metros cuadrados, localizados AL NORTE 21.90 metros con FRANCISCO CORDOVA, AL SUR 17.45 metros, con CALLE SIN NOMBRE, AL ESTE 41.30 metros, con SILVERIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, y MARÍA ANGELICA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, AL OESTE 29.95 metros con TERRENO DE LA COLONIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito.---

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún

interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARGARITA SÁNCHEZ ARIAS, JOSÉ MANUEL CASTILLO JIMÉNEZ y AMANDA LÓPEZ LÓPEZ.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, FRANCISCO CORDOVA, SILVERIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y MARÍA ANGELICA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Colonia el Toloque de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separados en sus domicilios correspondientes.-----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Bufete Jurídico ubicado en la calle Noé de la Flor Casanova número 218-A, Centro de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expedientes a los licenciados MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DELGADO y/o MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, indistintamente, nombrado-----

como abogado patrono, al primero de los mencionados, mismo que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ, DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANGELICA PÉREZ PÉREZ, QUE CETIFICA Y DA FE.-----

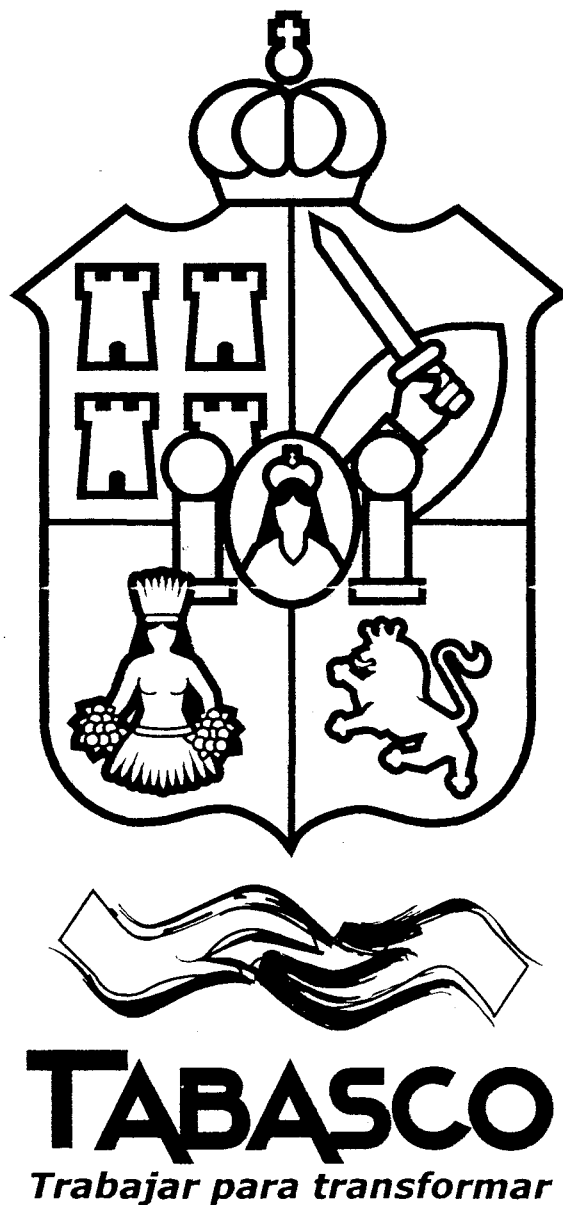
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25909	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 324/2009.....	1
No.- 25931	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 422/2006.....	4
No.- 25911	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 466/2009.....	5
No.- 25912	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 462/2009.....	6
No.- 25913	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 463/2009.....	7
No.- 25915	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 464/2009.....	8
No.- 25914	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 465/2009.....	9
No.- 25927	AVISO NOTARIAL C. MARGARITA MADRIGAL DE SANCHEZ.....	10
No.- 25916	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 705/2009.....	11
No.- 25872	MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00908/2009.....	13
No.- 25888	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 393/2009.....	14
No.- 25906	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 661/2009.....	16
No.- 25910	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 625/2009.....	17
No.- 25905	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00762/2007.....	19
No.- 25907	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00604/2008.....	21
No.- 25908	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 699/2007.....	23
No.- 25828	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 711/2009.....	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.